



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El sector frutícola tiene un fuerte protagonismo en la economía provincial ello genera que ante momentos de crisis de este sector la resonancia abarca toda la provincia. Así el Estado Provincial se encuentra continuamente elaborando medidas de apoyo a asistencia a la fruticultura.

En un estudio realizado por el Consejo Federal de Inversiones, con un relevamiento de 190 casos agrupados según la superficie explotada se resume que debido a la ausencia de una estrategia regional, el manejo cultural no tendrá cambios sustanciales, de los ya observados en los últimos años. Tampoco habrá, en consecuencia inversiones significativas en la oferta de nuevas variedades en manzana y pera. Y concluye que el sector frutícola debe precisar un sistema de cultivo que le permita bajar costos, aumentar calidad y/o diferenciar el producto por lo tanto en programa de fruta Integrada y/o de Producción Orgánica de frutas sería la base de sustitución del negocio en el futuro.

Uno de los principales rubros a tener en cuenta hacia una producción orgánica diferenciada es la utilización de fertilizantes y plaguicidas de origen orgánico.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos A. Sanchez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial por medio de la Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado elabore un Programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas, por medio de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

- 1- Procesos para la elaboración de abonos orgánicos a partir de desechos de la industria local y/o residuos agrícolas y/o domiciliarios.
- 2- Procesos para la obtención de virus para luchas contra algunas de las plagas de frutas y hortalizas.

Artículo 2°.- De forma.